LOS DERECHOS CULTURALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES: UNA CONTIENDA SIMBÓLICA EN PLENO DESARROLLO

Liliana Silvia RAGGIO[1]

Resumen

Este artículo constituye un aspecto de la investigación que se propuso analizar el proceso de definición de la política pública cultural en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el período comprendido entre los años 2000 y 2010. En ella se prestó especial atención a las continuidades, diferencias y rupturas producidas en su orientación e implementación, en las sucesivas gestiones que tuvieron lugar durante el período en estudio. El análisis que se presenta a continuación se centra en la perspectiva que los funcionarios de distintas gestiones de la Secretaría de Cultura/Ministerio- de la CABA manifestaron acerca de los derechos culturales.

Palabras clave: Políticas públicas; derechos culturales

Abstract

This article constitutes an aspect of a research that had as a purpose, to analyze the process of defining culture public policy in the City of Buenos Aires, in the period between 2000 and 2010. It focused on the continuities differences and ruptures produced in its orientation and implementation through successive steps that took place during the study period. The analysis presented below focuses on the perspective that officials in various positions of the Secretariat of the CABA Culture/Ministerio- expressed about cultural rights.

Key words: Public policy, cultural rights

[1] Sección Antropología Social. Instituto de Ciencias Antropológicas. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires.

Raggio, L. S. (2013), "Los derechos culturales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: una contienda simbólica en pleno desarrollo", *Cuadernos de Antropología*, No. 10: 277-297. Julio-Diciembre. ISSN: 0328-9478 (impreso). ISSN: 2314-2383 (digital).

Introducción

Este trabajo constituye un análisis de parte del material empírico relevado en el marco de una investigación, que se propuso examinar el proceso de definición de la política cultural en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el período comprendido entre los años 2000 y 2010[1].

Dicho proceso se enmarca en las relaciones que se establecen entre el campo del poder y el campo cultural en la producción de la política cultural dentro del aparato burocrático estatal, y en sus relaciones con la sociedad civil. Se ha considerado también la influencia que ejercen las orientaciones político-culturales de los contextos nacional y regional, y las normativas y recomendaciones emanadas de los Organismos Internacionales en la materia. Así, las acciones de los sujetos institucionales son la resultante de una compleja amalgama de condicionamientos, que si bien pueden advertirse en la gestión de la política pública en general, adquieren para el caso particularidades derivadas de las características del campo cultural.

Respecto de la influencia de los Organismos Internacionales cabe apuntar que en los últimos cuarenta años aproximadamente se han sucedido en el tiempo, especialmente por parte de la UNESCO, "Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura", recomendaciones acerca del rol que deben cumplir los Estados en el ámbito de la política cultural. En la actualidad, el debate entre los distintos actores locales y regionales respecto de esa temática se desarrolla en torno de una serie de proposiciones, entre ellas los derechos culturales, partiendo de un cierto consenso en el ámbito internacional.

Por otra parte, al tratarse de una discusión relativamente reciente –si se toma en consideración por ejemplo el proceso histórico que llevó al definitivo reconocimiento de los derechos sociales, y su consagración en la normativa– existe una ambigüedad en torno de este nuevo tipo de derechos[2]. Esta situación da lugar a un interesante terreno donde la disputa político-cultural se manifiesta no sólo respecto de su definición y de los actores políticos que deben garantizar su cumplimiento, sino también de las características que reviste la participación de sus destinatarios en esas definiciones.

Este artículo se centra específicamente en la perspectiva que los funcionarios de distintas gestiones de la Secretaría/Ministerio de Cultu-

ra de la CABA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transcurridas durante el primer y segundo gobierno de Aníbal Ibarra (años 2000-2005), el gobierno de Jorge Telerman (años 2006-2007) y los dos primeros años del gobierno de Mauricio Macri (2008-2010)[3] manifestaron acerca de los derechos culturales.

A través de sus discursos interesó especialmente desentrañar qué modalidades adoptó en el interior del campo, la disputa simbólica en relación con los derechos culturales y cómo se materializó en los programas concretos.

En términos metodológicos, el análisis de las entrevistas en profundidad se realizó a partir de la propia definición de los sujetos respecto de su posicionamiento en la relación con la tarea que estaban desarrollando en el momento de la investigación; o que habían realizado en gestiones anteriores, en distintos cargos dentro de la estructura del área de Cultura de la CABA. En la mayoría de los casos se trataba de personas que se habían desempeñando en el área, o lo seguían haciendo, desde hacía más de veinte años.

Es en función de dicha adscripción que se ensayó la construcción de categorías analíticas que permitieran agrupar y situar los distintos testimonios de los entrevistados. El propósito fue dotar de inteligibilidad a sus dichos, trascendiendo la utilización de los mismos como fuente de datos. Fundamentalmente importaba arribar a alguna comprensión del modo en que los sujetos particulares -en tanto que también son constituidos por condiciones históricas, políticas y socio culturales específicas- reinterpretan y accionan dentro de las estructuras estatales[4].

Las políticas públicas y las políticas públicas culturales. Hacia una definición de los derechos culturales

Desde la perspectiva teórica adoptada en la indagación, el Estado en el capitalismo constituye una estructura plasmada en un conjunto de instituciones legítimas, que articula la dominación en la sociedad.

Las instituciones estatales entonces condensan y expresan los intereses hegemónicos de clases y grupos, que detentan el poder para imponer sus orientaciones político-culturales, en las medidas de gobierno a través de políticas públicas.

Por ello, el proceso que contempla desde su formulación hasta su implementación constituye un terreno de disputa simbólica tanto en el

interior del aparato estatal como con las corporaciones políticas y económicas y con otros actores de la sociedad civil. A ellos se agregan las recomendaciones y condicionamientos de los Organismos Internacionales, que en el caso en estudio tienen una influencia muy importante.

Según Ozslak y O´Donnell (1982) las políticas públicas se formulan para dar respuesta a las necesidades, transformadas en demandas por grupos y clases sociales, que terminan siendo reconocidas como derechos y se definen como: *"Un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil"* (Ozslak y O´Donnell, 1982: 90).

Esto acontece cuando en determinados momentos históricos comienzan a percibirse como problemáticas algunas cuestiones sociales, que cobran visibilidad a través de la presión de distintos sectores sociales y políticos que logran colocarlas en la agenda pública.

El consenso social acerca de qué problemas se constituyen como tales, es decir forman parte de la agenda pública y deben ser resueltos por el Estado, en su carácter de garante de la integración sistémica, es producto de quienes logran imponer el reconocimiento de la legitimidad de sus necesidades; la resolución de esas cuestiones sociales se establecen como derechos y devienen objeto de intervención estatal a través de la formulación de programas y proyectos implementados por oficinas y agentes institucionales. Es importante señalar que la no resolución, también constituye una política estatal (Raggio, 2005).

Este es el enfoque desde el que se encara acá el estudio de las políticas culturales, su identificación abre el debate en torno de qué necesidades se está atendiendo y qué derechos se consagran a partir de ese reconocimiento, es decir quiénes ganan o pierden en esa disputa por incluir sus significados y plasmarlos en normativas, para el conjunto de la sociedad. Salvo en lo relativo a la educación básica, cuya legitimidad es universal y está incluida dentro de los derechos sociales, no existe una definición precisa acerca de cuáles son los derechos culturales.

Para García Canclini las políticas culturales son: *"conjuntos de intervenciones realizadas por el estado, las instituciones civiles y los grupos comunitarios organizados a fin de orientar el desarrollo simbólico, satisfacer las necesidades culturales de la población y obtener consenso para un tipo de orden o de transformación social"* (García Canclini, 1987: 26).

Interesa en primer lugar subrayar que el estatus de las intervenciones realizadas por el Estado debe ser privilegiado en relación con las de otros actores, tales como instituciones civiles o grupos comunitarios. Esto no implica desconocer el peso relativo que éstos pueden adquirir en determinadas coyunturas, no obstante tal jerarquización está fundada precisamente en la capacidad instituyente del estado, tanto en términos de legitimidad, como señala Habermas (1976) como por su carácter jurídico–normativo.

Esta condición constituye la razón por la cual se consideran fundamentales las definiciones vertidas por distintos funcionarios del área de cultura respecto de la satisfacción de necesidades culturales. A partir de esos testimonios es posible dilucidar cómo se conciben los derechos culturales desde los distintos proyectos políticos que condujeron y conducen los rumbos del Estado Municipal, pero también cómo los entienden esos funcionarios a cargo de la implementación de programas y proyectos.

Como ya se manifestó, el otro actor importante a tener en cuenta en el análisis es la UNESCO, cuyas orientaciones en la materia, han marcado las agendas de los Estados desde hace largo tiempo.

> *Las "políticas y medidas culturales" se refieren a las políticas y medidas relativas a la cultura, ya sean éstas locales, nacionales, regionales o internacionales, que están centradas en la cultura como tal, o cuya finalidad es ejercer un efecto directo en las expresiones culturales de las personas, grupos o sociedades, en particular la creación, producción, difusión y distribución de las actividades y los bienes y servicios culturales y el acceso a ellos* (Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales. París, 20 de octubre de 2005).

Precisamente en el tema de los derechos culturales, es oportuno señalar que si bien es una temática que está presente desde hace más de cuarenta años no se ha plasmado aun en un instrumento definitivo. En el año 1966, en su artículo 15 el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales decía:

> *Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a: a) Participar en la vida cultural; b) Go-*

> *zar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor* (Pacto Internacional de las Naciones Unidas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966).

No obstante, en una declaración del año 2003 la UNESCO reconocía:

> *El derecho internacional sigue sin ofrecer una definición clara del contenido de los derechos culturales y sin determinar exactamente los derechos que entran en esta categoría… Además de las nociones fundamentales de "participación" y "acceso" a la ciencia, la cultura y la educación, los derechos culturales engloban otro conjunto de libertades, por ejemplo la de expresión, la de información y la de comunicación… Actualmente se está debatiendo en varios foros la conveniencia de elaborar un instrumento que trate específicamente de los derechos culturales. Pero la redacción de semejante instrumento queda todavía muy lejos...* (Un nuevo instrumento general sobre los derechos culturales, UNESCO, 2003).

En el año 2004 se realizó en Barcelona el Dialogo Derechos culturales y Desarrollo Humano:

> *El Diálogo "Derechos Culturales y Desarrollo Humano" respondía a dos tipos de objetivos. Por un lado, aspiraba a aunar contribuciones llevadas a cabo en los últimos 15 años para redefinir el apartado de derechos culturales que comforma el artículo 15 del Pacto Internacional de las Naciones Unidas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Más específicamente, se centraba en el artículo 15.1(a), relativo al "derecho a participar en la vida cultural* (Diálogo).

Y más recientemente, en el año 2007, el denominado Grupo de Friburgo dentro del marco de la UNESCO ha emitido una Declaración de los Derechos Culturales[5] donde se reconoce la dificultad para colocar a

estos derechos dentro del mismo estatus que otros tales como, por ejemplo, los derechos civiles o sociales.

Comparando con los derechos sociales es posible conjeturar que la diferencia con los derechos culturales reside en que la reproducción del sistema social en su conjunto, necesita de la reproducción de la fuerza de trabajo y en el capitalismo tardío ésta depende del denominado salario indirecto es decir de la satisfacción de las necesidades consideradas básicas[6] que deben ser garantizadas por el sistema estatal, so pena de afrontar el peligro de la desintegración sistémica. Por otra parte, la afirmación de esos derechos hay que rastrearla en las luchas desarrolladas durante décadas –y aun en curso– por los trabajadores en todos los países, aun cuando ese reconocimiento en muchas ocasiones es más discursivo que practicado. Por tanto, un imperativo económico ha traccionado la consagración indiscutible de los derechos sociales, que no está presente aún en los derechos culturales.

Existen importantes escollos en el camino de la especificación de los derechos culturales y del reconocimiento del rol indelegable del Estado, en torno de garantizar la satisfacción de las necesidades culturales para el conjunto de la sociedad –incluidos los sectores vulnerables–.

Uno de ellos, sino el fundamental es que la participación de grupos subalternos en la definición de la orientación cultural, cuestiona las posiciones hegemónicas en cuanto normas, valores, reconocimiento de identidades y por consiguiente modelos de constitución social.

Otro, consiste en que la apelación al desarrollo simbólico, a la utilización de la cultura como recurso para el desarrollo humano y formulaciones semejantes, se encuentran con una serie de contradicciones y antagonismos dentro del Estado y en la relaciones entre el Estado y la sociedad civil.

La lógica de funcionamiento del aparato burocrático, que constituye la garantía de reproducción de ciertos procedimientos y provee de mecanismos para la resolución de problemas, se presenta como una dificultad importante a la hora de la implementación de proyectos que dan lugar a la participación de actores no tradicionales.

Por definición, el aparato burocrático es una estructura jerárquica, con tiempos condicionados por el cumplimiento de procesos que se ajustan a normativas. Estas condiciones resultan inadecuadas para la planificación participativa de actores plurales y la estructura no está

pensada para la incorporación de modalidades democráticas e inclusivas, en todas las etapas desde la formulación hasta la evaluación.

Pero cuando más agudamente se advierten los obstáculos, es cuando estas apelaciones al desarrollo social a través de la cultura entran en colisión con intereses de empresas privadas. Sean aquellas que actúan en el mercado de las industrias culturales, las que se desenvuelven en el área del turismo, o en el mercado inmobiliario; cuando se trata de la puesta en valor de expresiones del patrimonio material e inmaterial de grupos sociales subalternizados, aparece la lógica de la ganancia por encima de cualquier apelación al desarrollo simbólico y la participación.

¿Cómo especificar los derechos culturales?

Partiendo de aquellos acuerdos mínimos respecto de los derechos culturales a los que se hace referencia más arriba se despliegan una serie de interrogantes, que interesa especificar de modo de abrir el debate, sobre aquellas cuestiones que hacen a la definición más precisa de estos derechos.

Ellos serían: los diversos significados que asume el tema de la participación en la vida cultural y los condicionamientos existentes para el acceso a los bienes culturales; cómo definen la cultura los funcionarios a cargo de la formulación e implementación de los proyectos y programas; cómo funciona la cultura como recurso para el desarrollo social, y cuáles son los problemas con los que se encuentran quienes implementan los programas, a la hora de gestionarlos dentro del aparato estatal y de cara a la sociedad civil.

En las páginas que siguen, por razones de espacio, se analizan solamente las concepciones que manifestaron los funcionarios de las distintas gestiones respecto del primer punto y se esbozan muy superficialmente los otros.

En cuanto a "la funcionalidad de la cultura" se apuntará solamente que no se trata de una temática de carácter doméstico sino que es una tendencia general alentada también por los Organismos Internacionales. Según George Yúdice:

> *El sector de las artes y la cultura afirma ahora que puede resolver los problemas de Estados Unidos: incrementar la educación, mitigar las luchas raciales, ayudar a revertir el*

> *deterioro urbano… Esta reorientación la están llevando a cabo los administradores de las artes y los gestores culturales. Al igual que en los casos clásicos de gubernamentabilidad, donde existe una total subordinación de los técnicos a los administradores (Castels, 1991) hoy se encauza a los artistas hacia el manejo de lo social… Esta visión no es exclusiva de los Estados Unidos…en rigor cuando poderosas instituciones como la Unión Europea, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, las principales fundaciones internacionales comenzaron a percibir que la cultura constituía un esfera crucial para la inversión, se la trató cada vez más como cualquier otro recurso* (Yúdice, 2002: 27).

Respecto de este tema, las perspectivas que sostienen los funcionarios varían en función de sus posicionamientos ideológicos y sus prácticas de gestión. Hay quienes definen la cultura como una herramienta de construcción de ciudadanía; quienes se refieren más puntualmente al acceso a determinados bienes culturales[7] y quienes la conciben, cuando se trata de las poblaciones vulnerables, como contención de los problemas sociales.

En relación con los problemas ligados a la gestión, es necesario distinguir al menos dos niveles de análisis. Uno tiene que ver con la relación subordinada que asume la gestión en relación con la política. La presunción de que la gestión es apolítica es desmentida cotidianamente en los hechos, toda vez que la decisión de destinar presupuesto y personas calificadas para llevar adelante las acciones en las diversas áreas, depende de las prioridades que se reconozcan. De este modo, aparece claramente si lo que se privilegia es por ejemplo el negocio inmobiliario, el turismo, o la salud y la educación[8].

El otro nivel de análisis refiere a los problemas intrínsecos de la gestión y se relaciona con la profesionalización ligada a una decisión política de jerarquizar la política cultural:

> *Acá hay un problema de Ciudad y también de Nación: hay un problema con la gestión cultural, los brasileños lo tienen clarísimo, los chilenos… Yo vengo siguiendo mucho el tema de Brasil, Gilberto Gil no es cantante solamente, es Licenciado en Administración Pública, yo leí el Plan es clarísimo.*

> *Chile creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene una presidencia que es casi una Ministra. Es fundamental que haya un Ministerio, ponerle densidad política, un organigrama y un presupuesto acorde si vos considerás que vas a hacer de la cultura y con la cultura una política de estado* (Informante A, primera y segunda gestión Aníbal Ibarra, militante político partidaria).

Antes de emprender el análisis de los dichos de los entrevistados conviene realizar algunas precisiones. La participación y el acceso que se mencionan en las declaraciones citadas más arriba y que también nombran funcionarios, políticos, académicos y artistas, no significan lo mismo. Ambos términos no son sinónimos y suponen además, distintos tipos de relación entre los ciudadanos y las instituciones estatales.

La participación se expresa en modalidades diversas que pueden ir desde la discusión de determinados contenidos de programas, la organización de eventos, o la toma de decisiones respecto del financiamiento de actividades, hasta la sola asistencia a un espectáculo o la capacitación en talleres expresivos. El acceso a cada una de esas instancias, o a otras, está relacionado con la legitimidad que el Estado reconoce a colectivos sociales, étnicos, o a personas particulares, de intervenir en la denominada "vida cultural".

Los conceptos de "cultura" o "vida cultural" aparecen como formulaciones abstractas y aun más, homogéneas, y es preciso especificarlos en cada caso particular. Esto lleva a preguntarse qué expresiones culturales son reconocidas como tales y quiénes (artistas, trabajadores culturales, agrupamientos barriales, parcialidades étnicas, etc.) encuentran modos de difundir y recrear sus producciones culturales.

Es necesario entonces reconocer la heterogeneidad y la desigualdad social, y reflexionar acerca de cómo se sienten interpelados los distintos grupos y clases sociales, acerca del reconocimiento de aquellas expresiones que constituyen sus marcas de identidad.

Qué dicen los entrevistados

Una de las cuestiones nodales en el modo de entender la orientación de la política cultural y consecuentemente su gestión es la tensión existente entre la organización de megaeventos (espectáculos dirigidos a

algunos sectores sociales y atractivos para el turismo[9]) y la realización de otro tipo de acciones que apuntan al acceso de los sectores más vulnerables a los bienes culturales[10].

Entre la idea de la cultura como espectáculo que en principio sólo supone la participación de los sujetos en tanto espectadores, y aquella que promueve la incorporación activa en la realización de distintas actividades, se desplegaron las distintas concepciones de los entrevistados.

Tal como se anticipó en la introducción, se ha elaborado una categorización de los funcionarios entrevistados en: militantes político-partidarios, agentes socio-culturales y gestores culturales. Construida en función de una autoidentificación, que aparece por encima del cargo que cada uno desempeñó o desempeña dentro de la estructura del Estado local, permite situar sus definiciones y comprender la lógica en la que sustentaron su labor como funcionarios.

Dentro de los que se identificaron como militantes político-partidarios aparecían estos conceptos respecto de la participación y el acceso a los derechos culturales:

> *La cultura es una herramienta de transformación, la gestión cultural posibilita que vos apliques acciones y presupuesto en procesos que plantean salidas, al ciudadano en general; promover, desarrollar infinitas opciones que hacen que no te detengas en la gestión cultural como un equipo de producción de eventos, festivales, que inscribas la política cultural en el marco de una política de estado. (…) la cultura es un servicio público hay que pensar en masividad, participación, eficiencia, calidad, contenidos. Las dificultades para su real implementación* [de los derechos culturales] *tienen que ver con que la gestión pública tiene como predominante el componente de la espectacularidad. Los derechos serían: el acceso de todos los ciudadanos a todas las instituciones de la cultura* (Informante A, primera y segunda gestión Aníbal Ibarra, militante político-partidaria).

> *Me parece bien que la gente tenga espectáculos callejeros, festivos, todo lindo pero creo que la trama cultural es una cosa más profunda que no es espectáculo. Creo que la trama cultural tiene varios elementos, tiene que tener algo de espec-*

> *táculo pero tiene que tener mucha creación de ciudadanía de participación de la gente, que la gente sienta los lugares reconocidos como lugares de pertenencia y participación, y para los artistas haya lugares de producción alternativos (…) Para mi la cultura en la Ciudad ha sido una de las cosas que más desarrollo ha tenido, es una prestación de alto nivel. Sin embargo, considero que lo que se produce culturalmente en la Ciudad es para nosotros, la clase media, que caímos del lado de la vereda donde pega el sol. El resto de la gente que pertenece a la ciudad o que accede, mira eso como a través (…) esta tabicada y vive en la Ciudad. Un tipo que vive en la villa 31 no se le ocurre entrar al teatro San Martín porque no sabe que es eso. No sabe para que sirve, para que es. Eso que no sepa ni que es, quiere decir que esta cancelada la oferta cultural de que eso sea también para él* (Informante B, primera gestión Aníbal Ibarra, militante político partidario).

Quienes así se manifestaban entendían inseparable la política partidaria del ejercicio de la función pública, y en ese sentido, habían impulsado una orientación cultural claramente comprometida con una plataforma partidaria. Ocuparon cargos directivos durante la gestión de Aníbal Ibarra, y renunciaron cuando Jorge Telerman asumió la Jefatura de Gobierno para concluir el mandato truncado de Ibarra.

Los entrevistados a los que se ha denominado agentes socio- culturales presentaban una visión homogénea respecto de los derechos de las poblaciones vulnerables y de la responsabilidad del Estado en garantizarla. No se identificaban político-partidariamente, tenían una larga trayectoria en la gestión de este tipo de programas y señalaban su compromiso con los destinatarios, por encima de las sucesivas gestiones. Correspondían a esta caracterización coordinadores de algunos programas que tenían una larga trayectoria en el Área de Cultura, y que en algunos casos, se remontaba al Programa Cultural en Barrios[11].

> *Nosotros siempre decíamos que esta posibilidad de que los chicos puedan participar de la música, de la Orquesta, es un derecho que ellos tienen al que no hubieran podido acceder si el Estado no hubiera estado ahí donde tiene que estar, donde*

están las necesidades concretas. Yo creo que esto se inicia en una época donde esto se entendía así y era aceptado, y en el marco de cultura había cuestiones que tenían que ver con espectáculos, que está bueno, pero también había cuestiones que tenían que ver con programas de prevención desde lo cultural en diferentes ámbitos donde están los sectores mas pobres. Ahí creo que hay una decisión política y creo que esto tuvo que ver con que se estableciera. Hoy hay chicos que pueden acceder a esto que les corresponde por ley y no podrían acceder si el Estado no estuviera, porque esto a una empresa privada no le interesa. No es un rédito, tiene que ver con un bienestar en la población, con que la gente tenga mejor calidad de vida (Informante C, las tres gestiones, agente socio-cultural).

Yo no soy de la política, yo soy del trabajo, nunca tuve problemas por la política(…) y el derecho cultural para mí, yo te voy a decir una palabra que repiten todos: sería el acceso cultural, es decir que el Estado tiene que acercar a todos los sectores sin distinción la posibilidad de desarrollar una actividad artística, cultural, a poder presenciarla(…) ser partícipe de todo lo que tenga ver con la cultura, porque cultura es más amplio que lo artístico(…) La gente tiene que poder participar sin restricciones de cualquier hecho cultural, no tiene que haber límite ni restricciones. La gente [con la que ella trabaja] *no tiene acceso porque desconoce y porque no cree que tenga derecho a acceder a ello, por ejemplo un teatro de la calle Corrientes, todas las chicas ven Casi Ángeles, yo lo detesto como fenómeno, el chico de la clase media, mamá yo quiero ir, vale 25$ o 30$, las chicas de la villa quieren ir y a lo mejor tendrían la plata para ir, pero no van a ir porque consideran que ese lugar no es para ellas yo lo he visto mucho… "como vamos a ir nosotros a la calle Corrientes", por eso los llevamos a ver un espectáculo, los llevamos al San Martín, que ellos vean que ellos pueden entrar a esos lugares, ellos sienten que no es para esos sectores*[12] (Informante D, las tres gestiones, agente socio-cultural).

En ellos la cuestión de la participación de los sectores más vulnerables dentro de las actividades culturales estaba caracterizada como derecho y como una responsabilidad estatal de garantizar una mejor calidad de vida para todos. Por otra parte, en uno de los testimonios, se subrayaba la existencia de fronteras simbólicas en el acceso a determinados espacios, para los sectores populares, que sólo la acción de las políticas culturales puede contribuir a neutralizar[13].

En cambio entre quienes se denominaban gestores culturales las concepciones no eran homogéneas, existían diversas definiciones en cuanto a qué significaba la gestión cultural, en el modo de conceptualizar a sus destinatarios y en el rol que debe cumplir la cultura.

> *Si decís políticas públicas ¿trabajamos para el sector o trabajamos para todos los habitantes de B. As? Para mí en cultura es las dos cosas. Hay que estimular al sector, y con respecto al habitante de la Ciudad ¿cuál es su grado de participación en la actividad cultural? como espectador no mucho más, generar su demanda (…) en cuanto a los sectores populares están más organizados vienen y piden en la Villa, las mujeres se organizan y empiezan a reclamarle al Estado cosas y ahí aparece el taller. No intenta generar profesionales de la cultura ni consumidores pero si, aparece como un ámbito pedido por ellos, entre otras cosas, porque lo viven como un espacio que permite contener, la cultura funciona como un ámbito de contención. El otro tema que cambia: cuando Pacho O´Donnell hizo el Programa Cultural en Barrios la necesidad de la ciudadanía era expresarse salíamos de la dictadura, hoy después del 2001 el paradigma es la creatividad. Es decir cómo hago para superar los obstáculos que me présenta la vida, entonces hay que trabajar desde la creatividad, ese es un derecho que hay que estimular: el tipo que genera soluciones ante los obstáculos que le presenta la vida, un taller* [para aprender a resolver] *la posibilidad de lo colectivo en ese sentido, e insistir en cada vez más articulación con el sector privado que está en pañales* (Informante E, las dos gestiones Ibarra y Telerman, gestor cultural).

> [En cuanto a los derechos culturales]*Yo creo que todo lo que se está haciendo apunta a eso. Esta actividad apunta a todo el mundo(los festivales). Lo único es una cuestión social de la gente que no tiene la gimnasia de concurrir a este tipo de eventos (...) a la gente del barrio (x) no le interesaba saberlo, es decir el tipo que esta acostumbrado a que después del laburo se pone las pantuflas y espera que la mujer le sirva la comida no lo movés. A los pibes tampoco. Son hábitos que la gente tiene (…) la gente que va a los Centros son gente ávida de cultura con poca guita. Hay un público (...) Hay público para cada cosa. Es tratar lo que se puede hacer. Es mostrarle a la gente que hay cosas para ver, es crear un público* (Informante F, las tres gestiones, gestor cultural).

En estos testimonios, la cultura aparecía más emparentada con la espectacularidad y la gestión cultural, y sobre todo en lo que respecta a la actividad artística, se entendía próxima a algunas modalidades de la gestión privada. Este tipo de visión parecía concebir los derechos culturales fundamentalmente como el acceso de los habitantes a los bienes culturales –en particular a los espectáculos– y los destinatarios eran caracterizados como espectadores o como público. El término ciudadano parecería pertenecer a un período histórico anterior, el de la recuperación democrática. La actividad dirigida a las poblaciones más vulnerables se entendía como contención de los problemas sociales y el acento estaba colocado en el desarrollo de la creatividad para la superación de problemas.

En otros, el acceso no aparecía circunscripto a los denominados bienes culturales sino que se relacionaba más con la participación en la definición de los contenidos de la política cultural, y se colocaba el énfasis en la categoría ciudadanos y en la responsabilidad del Estado en su promoción: *"Yo creo que los derechos culturales son básicamente el acceso. Me parece que el Estado tiene que insistir. Primero que la cultura no son gastos sino inversiones"* (Informante G las dos gestiones de Ibarra, gestora cultural).

> [Pensar que] *El derecho a la cultura, es un derecho como de segunda generación es un disparate porque nosotros nos educamos dentro de una determinada cultura y nos curamos*

> *dentro de determinada cultura, vivimos dentro de una determinada cultura (…) No es tan así que la cultura es subsidiaria. Es formadora y conformadora de todo, de valoración, de interrelación (…) Acá también se tomó, hubo un programa durante la gestión de Ibarra, ZAP zonas de acción prioritarias, que tenia que ver con la gente marginada, los que viven en la calle, escuelas, y ahí estamos hablando un poco de los derechos culturales. Hubo una preocupación por eso, se trabajo en eso* (Informante H, las tres gestiones, gestora cultural).

> *Te diría que Darío Lopérfido lo que hizo fue mucha cosa de eventos grandes, cosas en la calle (…) más que nada una cultura definida más en términos de espectáculos que de averiguar las pautas que apunten a los grupos o a los diferentes miembros de la comunidad. Siempre fue en nuestra Ciudad y en nuestro País, la cultura como un hecho vertical. Yo le doy a la gente lo que yo creo que esa gente necesita. Teresa Anchorena tiene una cosa menos megaevento que Lopérfido, pero también esta idea de la cultura como elitista (…) los patrimonios culturales apropiados por una clase dirigente que me los brinda a mi como pueblo. Se confunde allí, y como muchos trabajadores de la cultura en distintas áreas con niveles progresistas, se confunde la cultura, el comcepto cultural que manejamos, se confunde con los bienes culturales, es decir, cultura es el teatro, cultura es el cine. Esos son bienes del patrimonio cultural* (Informante H, las tres gestiones, gestora cultural).

Algunas conclusiones

Tal como se adelantó, no es posible abordar en este trabajo todos los tópicos planteados alrededor de la especificación de los derechos culturales. Naturalmente los testimonios son más numerosos y recorren una serie de temáticas tales como los problemas de gestión, las adscripciones partidarias, la apreciación respecto de las sucesivas gestiones y los cambios producidos a raíz de la tragedia de Cromañón.

Entre los entrevistados se encontraban funcionarios que pertenecieron a todas las gestiones, otros que renunciaron cuando lo hizo Aníbal Ibarra, otros que acompañaron a Jorge Telerman y renunciaron cuando asumió Mauricio Macri y otros que permanecieron durante el primer año de gestión de Macri y luego renunciaron también.

Lo que interesa señalar, es que la ambigüedad respecto de la definición de los derechos culturales ha tenido como consecuencia, hasta el momento, el desdibujamiento de la responsabilidad del Estado y el carácter aleatorio de las acciones en política cultural.

Las distintas concepciones respecto de los destinatarios: habitantes, espectadores, público, ciudadanos, están asociadas a modos diferentes de entender la gestión cultural y del papel que están llamados a desempeñar en ella los sujetos.

Por lo tanto, los derechos culturales pueden pensarse como el acceso a los bienes culturales a través del consumo, o en cambio referirse a la participación activa en la apropiación de recursos expresivos que constituyen ciudadanía; esto último conlleva reconocer la existencia de barreras simbólicas que obstaculizan ese proceso y desarrollar una praxis en función de la modificación de esas condiciones. Queda así de manifiesto la disputa político-cultural mencionada en la introducción.

Pero además, existía un mayor consenso entre los entrevistados respecto de la orientación general de la política cultural –aun con las diferencias señaladas– desde el inicio de la recuperación democrática en el año 1983, que en la gestión concreta de programas y proyectos.

En sus discursos, los agentes socio-culturales destacaban que, aun con ambigüedades, la orientación de la política cultural con la que acordaban había tenido una continuidad hasta la gestión de Mauricio Macri. Precisamente, por la existencia de una relativa autonomía respecto las orientaciones del Ejecutivo ellos habían continuado desarrollando su labor en el mismo sentido en el inicio de esa gestión, aunque cada vez con mayores restricciones.

En cuanto a sus concepciones acerca de los derechos culturales y del rol que debe cumplir la cultura en la inclusión de los sectores más vulnerables de la sociedad, manifestaban mayor homogeneidad que dentro de quienes se reconocían como gestores culturales.

En éste último grupo, la propia autodefinición estaba marcando una distancia con una postura militante y un acercamiento a la profesionalización –el carácter técnico de la labor– por encima de la postura políti-

co-partidaria. No obstante, hubo quienes remarcaban su compromiso político unido a su expertiz técnica y se identificaban con determinadas gestiones, y otros que lo negaban y se reivindicaban sólo como técnicos.

Es comparando estos últimos testimonios donde aparecía más claramente aún, cierta autonomía de las prácticas cotidianas de los sujetos en el proceso de implementación de la política. Todos estos entrevistados habían compartido los mismos períodos de tiempo en diversos espacios de gestión: militantes políticos, militantes culturales y gestores culturales, no obstante, sus concepciones respecto de las cuestiones enunciadas diferían entre sí en algunos casos de modo llamativo.

Ahora bien, respecto de las orientaciones generales todos ellos coincidían en que la llegada del partido liderado por Mauricio Macri al Ejecutivo de la Ciudad, significaba un quiebre con la política cultural desarrollada hasta ese momento.

En síntesis, la hipótesis general que orientó la investigación de la que emanan estas reflexiones, halló su confirmación ya que la relativa autonomía de los sujetos en la gestión concreta de los programas, encontró su límite luego de los dos primeros años de la administración macrista, cuando comenzó a consolidarse una orientación neoliberal de la política pública cultural.

Notas

[1]. Tesis de Doctorado "Las relaciones entre el campo cultural y el campo del poder. Las políticas culturales en la Ciudad de Buenos Aires 2000-2010. Facultad de Filosofía y Letras.UBA, junio 2013.

[2]. Incluidos dentro de los Derechos Humanos.

[3]. Aníbal Ibarra fue electo Jefe de Gobierno de la CABA por primera vez en el año 2000 y reelecto en el año 2003. Fue sometido a Juicio Político por mal desempeño como consecuencia del incendio en la sala para recitales denominada Cromañón, que se produjo en diciembre del año 2004, donde murieron 175 jóvenes y destituido en el mes de marzo de 2006. Jorge Telerman, Vicejefe de Gobierno, asumió la Jefatura en marzo de 2006, luego de la destitución de Aníbal Ibarra y permaneció en el cargo hasta las elecciones del año 2007. Se presentó a elecciones pero perdió frente a Mauricio Macri quien asumió en el mes de diciem-

bre del año 2007. La gestión de éste último comenzó cabalmente en el año 2008.

[4]. Cabe realizar la aclaración que al concebir a la sociedad constituida por clases, sectores y agrupamientos con intereses contrapuestos, producto de una desigualdad estructural originada en el sistema capitalista, existen representaciones diversas en los diferentes sectores sociales dentro, fuera y en relación con el aparato estatal, que están informadas por diferentes sentidos que se encuentran en disputa.

[5]. La presente Declaración reúne y hace explícitos derechos que ya están reconocidos en numerosos instrumentos, aunque de manera dispersa. La clarificación es necesaria para demostrar la importancia de los derechos culturales, como también la de las dimensiones culturales de los demás derechos humanos. El texto propuesto es una nueva versión, profundamente renovada, de un proyecto redactado para la UNESCO1 por un grupo internacional de trabajo que ha venido identificándose como « Grupo de Friburgo », dado que se ha organizado a partir del Instituto Interdisciplinario de Ética y Derechos Humanos de la Universidad de Friburgo, Suiza. Surgida de un amplio debate entre actores de orígenes y condiciones muy diversas, esta Declaración se dirige a las personas, comunidades, instituciones y organizaciones que tengan la intención de participar en el desarrollo de los derechos, libertades y responsabilidades que ella enuncia.

[6]. En otros trabajos quien escribe discutió la definición de "básicas" de las necesidades reconocidas como tales, que incluyen un mínimo de prestaciones y bienes para la reproducción de la fuerza de trabajo, no incluyendo otras que se refieren a la totalidad de la persona.

[7]. Aquellos funcionarios que se encuentran o encontraban en la gestión cotidiana de programas que responden específicamente a esta temática, programas que en la actualidad dependen de la Dirección General de Promoción Cultural.

[8]. La decisión de invertir recursos en arreglar el pavimento y las veredas de barrios turísticos, o los edificios escolares y los hospitales es política.

[9]. Particularmente los festivales: de música, de cine, de teatro, de danza (el de tango especialmente).

[10]. Según la UNESCO: "se considerarán como bienes culturales los objetos que, por razones religiosas o profanas, hayan sido expresamente designados por cada Estado como de importancia para la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia".

[11]. El Programa Cultural en Barrios se creó durante la gestión de Pacho O' Donnell al frente de la Secretaría de Cultura de la Intendencia porteña, durante la presidencia de Raúl Alfonsín. *"El sentido de los talleres, cuando asumí a fines de 1983, se imponía con mucha fuerza para instrumentar la cultura y sacar a la gente de las catacumbas en las que se habían refugiado por el terror a la dictadura. La intención era devolverles el uso de los espacios públicos, liquidar la desconfianza en el prójimo y atender la necesidad del reencuentro con las figuras que admiraban y habían estado suprimidas por las listas negras o el exilio"* (Entevista a O' Donnell en el Diario Perfil, 23 de marzo 2008).

[12]. En el momento de realizarse la entrevista, ya comenzada la gestión de Mauricio Macri, hacía 22 años que trabajaba en Cultura pero siempre había tenido contrato, renunció al cargo un tiempo después.

[13]. Este señalamiento también lo realiza uno de los funcionarios que se autoidentificó como militante político-partidario.

Bibliografía

GARCÍA CANCLINI, Néstor. 1987. Políticas Culturales y Crisis de desarrollo: un balance latinoamericano. En: Néstor García Canclini (ed.). *Políticas Culturales en América Latina*. Grijalbo. México. Pp. 26.

HABERMAS, Jurguen. 1976. Cap. 9 Problemas de Legitimación en el estado moderno. Cap. 10 Problemas de legitimación en el capitalismo tardío. *La reconstrucción del Materialismo Histórico.* Ed. Taurus. Madrid.

OSZLAK, Oscar y O' DONNELL, Guillermo. 1982. Estado y Políticas Estatales en América Latina: Hacia una estrategia de investigación. *Revista Venezolana de Desarrollo Administrativo* Nº 1 (enero). Caracas, Ediciones FUNDACADEMUS. Pp. 90.

RAGGIO, Liliana. 2005. *De las necesidades básicas a la construcción de autonomía. Una contribución desde la perspectiva antropológica al estudio de las políticas sociales*. Tesis de Maestría en Administración Pública. Facultad de Ciencias Económicas. UBA.

RAGGIO, Liliana. 2013. *Las relaciones entre el campo cultural y el campo del poder. La política cultural en la Ciudad de Buenos Aires 2000-2010*. Tesis de Doctorado. Facultad de Filosofía y Letras. UBA.

YÚDICE, George. 2002. *El recurso de la cultura. Usos de la cultura en la era global*. Gedisa. Barcelona.

UNESCO, 1966. Pacto Internacional de las Naciones Unidas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
— 1970. Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 16ª reunión, celebrada en París, del 12 de octubre al 14 de noviembre.
— 2003. Un nuevo instrumento general sobre los derechos culturales.
— 2004. Dialogo Derechos culturales y Desarrollo Humano.
— 2005. Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales. París, 20 de octubre.
— 2007. Declaración de los Derechos Culturales. Grupo Friburgo.
MEYER -BISCH (éd.) 1998. Les droits culturels. Projet de déclaration. Unesco / Editions Universitaires. Paris / Fribourg.
Diario Perfil, 23 de marzo 2008. Entrevista a Pacho O'Donnell.

Recibido: 22 de agosto de 2013.
Aceptado: 08 de septiembre de 2013.